AÑO 1974.—NUMERO 62 VIERNES, 24 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1429

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

El artículo 105 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como el 26 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para estos espectáculos, exigen que en los festejos de tal carácter intervengan en las labores propias de su profesión los puntilleros profesionales y debidamente sindicados, por lo que su no presencia en algunas plazas de toros podría originar desagradables situaciones, a la par que restaría puestos de trabajo a los mismos.

Por lo anterior, intereso de los Alcaldes-Presidentes de esta provincia de mi mando y delegados gubernativos que fueren nombrados para los distintos festejos a celebrar en la próxima temporada, pongan celo en el cumplimiento de los preceptos arriba citados y, en consecuencia, exijan la presencia de estos profesionales en los espectáculos taurinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 15 de mayo de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

1430

CIRCULAR NUMERO 16

Muchos son los hechos que motivan el acudir al Gobierno Civil de la provincia, por ser el Organo competente, en solicitud de autorizaciones, licencias, permisos, certificaciones y otros documentos que afectan de forma particular a los interesados y a sus actividades; pudiendo destarcarse entre estos hechos la celebración de reuniones, constitución de Asociaciones, celebración de espectáculos y festejos, instalación de atracciones de feria, certificaciones de conducta, apertura y reaperturas de locales dedicados a expansión y recreo públicos, etc.

Para obtener las oportunas autorizaciones gubernativas, y a efectos de que los hechos arriba enumerados sean eficaces y legítimos, es preceptiva la declaración autorizante o certificante de mi Autoridad, y aunque gran parte de los supuestos expresados se regulan por sus disposiciones específicas, no obstante, este Gobierno Civil, en sus deseos de facilitar información sobre los trámites a seguir por los administrados, recuerda que, con carácter general, han de ser cumplimentados por quienes pretendan autorizaciones, permisos, licencias o certificados, los siguientes extremos:

Primero.—Deberán dirigirse las peticiones o instancias a mi Autoridad con antelación suficiente, al menos de 72 horas, a la celebración o establecimiento del hecho de que se trate, por escrito, y en el que se harán constar los datos personales de quien solicita, los hechos, razones y súplica en que se concrete la petición, el lugar, fecha y firma, así como el reintegro del escrito con póliza de tres pesetas.

Segundo.—Como quiera que la gran mayoría de las resoluciones a las que se refiere la presente circular están sujetas al pago de las tasas convalidadas por el Decreto 551/60, de 24 de marzo, naciendo la obligación del devengo correspondiente en el momento en que se expida el documento solicitado por el interesado, requisito, este último, sin cuya cumplimentación no adquiere eficacia el acto administrativo; es por lo que, se RECOMIENDA a los solicitantes que por sí o por mandatario, acudan a las oficinas de la Secretaría General del Gobierno Civil a recoger los documentos peticionados, y con una antelación prudencial a las fechas de celebración o establecimiento de los hechos que originaron las peticiones, todo ello a fin de evitar posibles suspensiones o incurrir en las sanciones a que diere lugar la negligencia de los solicitantes.

Para cuantas dudas pudieran originarse al respecto, así como para la evacuación de cuantas consultas e informes necesiten los administrados, se hace saber que, en los locales del Gobierno Civil de la provincia, y durante horas de oficina, funciona el correspondiente servicio de información administrativa y dedicado al público en general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de mayo de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

1423

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas del concurso para la contratación de las obras de construcción de campos de fútbol en Cantalejo, Cuéllar, El Espinar, Riaza, San Ildefonso y Turégano, correspondientes al I Plan de construcción de campos de fútbol (anualidad de 1973).

1.ª Es objeto de este concurso la contratación de la construcción de las siguientes obras:

A) Campo de fútbol en Cantalejo, según el proyecto de los Arquitectos don Carlos y don Fernando García Rodríguez.

B) Campo de fútbol en Cuéllar, según el proyecto del Arquitecto don Angel Camarero.

C) Campo de fútbol en El Espinar, según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

D) Campo de fútbol en El Espinar (Barrio de San Rafael), según proyecto del Arquitecto don Eduardo Pérez de Castro.

E) Campo de fútbol en Riaza, según proyecto del Arquitecto don José-Luis Fernández Monasterio.

F) Campo de fútbol en San Ildefonso, según proyecto del Arquitecto don Julián López Parras.

G) Campo de fútbol en Turégano, según proyecto del Arquitecto don Pedro Escorial y Escorial.

Dichas obras se harán con sujeción a los expresados proyectos, que se consideran parte integrante de este pliego, y en los terrenos que a tal fin tienen determinados los respectivos Ayuntamientos.

2.ª Los tipos de este concurso para las distintas obras, que no podrán ser rebasados por ninguna de las proposiciones, serán los siguientes:

A) Campo de fútbol de Cantalejo: 2.501.778,51 pesetas.

B) Idem de Cuéllar: 2.500.000 pesetas.

C) Idem de El Espinar: 2.500.000 pesetas.

D) Idem de El Espinar (Barrio de San Rafael): Pesetas 2.500.000.

E) Idem de Riaza: 2.499.276,77 pesetas.

F) Idem de San Ildefonso: 2.474.329,10 pesetas.

G) Idem de Turégano: 2.356.558 pesetas.

El importe de dichas obras se abonará contra certificación técnica, debidamente aprobada, con cargo a la partida 6-11-10 del presupuesto ordinario de la Corporación.

3.ª Las proposiciones se redactarán conforme, en lo sustancial, con el modelo que al final de este pliego se inserta y estarán reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 27,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello de la MUNPAL, inutilizados por el interesado; dichas proposiciones, que podrán comprender todas o sólo algunas de las obras referidas, irán en sobre cerrado, independiente para cada obra, que podrá ser lacrado y precintado, firmado por el concursante o persona que lo represente, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición de ... para tomar parte en el concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para la construcción de un campo de fútbol en ...".

Se acompañará, asimismo, en dicho sobre, memoria y presupuesto detallado de las obras complementarias o mejoras que, sin menoscabo de las condiciones del pliego y por el mismo precio, se obligue a realizar el licitador.

4.ª Además, en el mismo sobre, salvo que se hubiera ya acompañado en proposición anterior de este concurso, se presentarán los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva, firmada por el concursante, de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que estime oportunas, con los documentos acreditativos correspondientes.

b) Resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documentos acreditativos de que está al corriente en el pago de la licencia fiscal y de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como carnet de empresa con responsabilidad o, en su caso, documento que lo justifique.

e) Si el licitador concurriese en nombre de tercera persona o Entidad, copia autorizada del poder o documento que justifique su personalidad, bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación o señor Oficial Mayor Letrado, a costa del licitador, o, en su defecto, por Letrado en ejercicio en Segovia. Si el licitador fuera persona jurídica deberá, además, aportar la escritura social de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro, así como certificación, en su caso, expedida por su Director general acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanza la incompatibilidad exigida en las disposiciones vigentes.

5.ª Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro especial de la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", no admitiéndose las enviadas por correo.

6.ª El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar en el Salón de Comisiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y por el Secretario general de la misma, que puede delegar en el Oficial Mayor Letrado, que dará fe del mismo.

En dicho acto, el señor Presidente procederá sucesivamente, para cada una de las siete obras, a la apertura de los pliegos presentados, por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones exigidas, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose posteriormente las proposiciones a informe de una Comisión especial que nombrará el Ilmo. señor Presidente, y de la que formarán parte, entre otros, un representante de cada uno de los Ayuntamientos, los Delegados provinciales de Educación Física y Deportes y de Fútbol y el Arquitecto provincial.

7.ª Dentro de los cinco días siguientes a la licitación, podrán acudir por escrito a la Excma. Diputación los firmantes de las proposiciones admitidas o de las que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre los preliminares o desarrollo del acto de apertura de plicas.

8.ª Expirado el plazo señalado en el apartado anterior, y a la vista de las proposiciones formuladas y del informe de la Comisión especial nombrada al efecto, el Pleno de la Diputación, en la primera sesión que celebre de carácter ordinario, efectuará la adjudicación definitiva de cada una de dichas obras a favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de la Corporación, que será discrecional. No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas o algu-

na de las proposiciones presentadas, por justa causa, declarando desierto el concurso.

9.ª Con la adjudicación definitiva quedará perfeccionado el contrato, quedando los concursantes y la Corporación obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles, al propio tiempo, para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se citará al interesado para formalizar el contrato.

10. Las fianzas a constituir serán las siguientes:

Provisionales:

Campo de fútbol de Cantalejo: 50.356 pesetas.

Idem de Cuéllar: 50.000 pesetas.

Idem de El Espinar: 50.000 pesetas.

Idem de El Espinar (Barrio de San Rafael): 50.000 pesetas.

Idem de Riaza: 49.986 pesetas.

Idem de San Ildefonso: 49.487 pesetas.

Idem de Turégano: 47.131 pesetas.

Definitivas: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Dichas fianzas se constituirán en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en metálico o en cualquier otra forma que autorice el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11. Como consecuencia de la adjudicación definitiva, el contratista o contratistas adjudicatarios quedarán obligados a pagar el importe de los anuncios mediante prorrateo, en su caso, y de cuantos otros gastos se ocasionen por razón del contrato.

12. Las obras adjudicadas deberán ejecutarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva; y únicamente cuando no se terminen en esta fecha por causas justificadas no imputables al contratista, podrá el técnico director de las mismas, si lo estima oportuno, proponer a la Diputación la concesión de una prórroga para su terminación.

El retraso no justificado se sancionará con una multa de mil pesetas diarias, sin perjuicio de lo establecido en la condición 17 de este pliego.

13. El contrato será inalterable y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y pliego de condiciones, siendo obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el pliego de condiciones y los precios establecidos.

14. Por causas imprevisibles e inevitables o en virtud de motivos de interés público, podrán modificarse las obras contratadas en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 54 del Reglamento referido.

15. La Diputación fiscalizará la obra por medio de un delegado, que será el señor Alcalde-Presidente del respectivo Ayuntamiento, que contará con los asesoramientos que sea preciso y con amplias facultades de inspección durante el curso de las obras, todo ello sin perjuicio de la superior vigilancia de la Federación Castellana de Fútbol.

16. Por faltar al cumplimiento de las condiciones estipuladas podrá imponerse al adjudicatario la multa de 100 a 1.000 pesetas por cada una de las faltas habidas, además de venir obligado a la indemnización correspondiente en los casos que procedan.

17. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra. Una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la rescisión del contrato.

18. Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar esta última, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero, en todo caso, quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

19. El contratista queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo y de seguridad social.

20. La dirección e inspección de las obras corresponderá a los autores de los respectivos proyectos, quienes fijarán, previa la comprobación del replanteo, el programa de trabajo, plazos parciales, forma y modo de ejecutar la obra, así como su medición y recepción, y la resolución de cualquier incidente relacionado con la misma, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ante el señor Presidente de la Diputación las reclamaciones pertinentes.

21. Periódicamente por el Arquitecto director de la obra se librarán las oportunas certificaciones de la realmente ejecutada por el contratista, siempre que se haya llevado a cabo con arreglo al proyecto aprobado y modificaciones acordadas. Dichas certificaciones deberán ir acompañadas de relación valorada de la obra y con el visto bueno del señor Alcalde del respectivo Ayuntamiento como delegado de la Corporación Provincial.

Dichas certificaciones serán aprobadas, en su caso, por el señor Presidente de la Corporación Provincial y se pagarán con el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, tan pronto como se haga efectiva la subvención correspondiente por la Real Federación Castellana de Fútbol.

22. Terminadas las obras, y si se encuentran en buen estado, se procederá, dentro de los diez días siguientes, la recepción provisional de las mismas, mediante acta que firmarán el representante de la Federación Castellana de Fútbol, el Arquitecto provincial, el técnico director de las obras y el contratista, comenzando a contarse, en su caso, el plazo de garantía de un año, durante el cual serán de cuenta del adjudicatario todas las obras de conservación y reparación por defecto de ejecución. Posteriormente, se procederá a su medición general y definitiva.

Cumplido dicho plazo, el técnico director de las obras elevará informe a la Corporación en el que, bajo su personal responsabilidad, hará constar si las obras objeto del contrato cumplen las cláusulas del mismo, especialmente las condiciones técnicas. Si el informe fuera favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario, ni tampoco la Federación Castellana de Fútbol, dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva, que se formalizará mediante acta extendida por triplicado, firmada por el señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, representante de la Federación Castellana de Fútbol, Secretario de la Corporación Provincial, Arquitecto director de las obras, Arquitecto provincial y Contratista.

De ser desfavorable el informe del Arquitecto director se ordenarán las oportunas correcciones, si procediere, o se acordará la resolución del contrato con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios y demás que proceda.

Efectuada la recepción definitiva sin responsabilidades, se procederá a la liquidación de la obra y devolución de la garantía definitiva.

23. Los honorarios de los Arquitectos directores de dichas obras se satisfarán por los respectivos adjudicatarios, en todo caso, y con cargo al porcentaje de gastos generales.

24. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a la legislación de contratos del Estado y normas concordantes.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de ... de ... de 1974, para la contratación, por concurso, de la ejecución de campos de fútbol en varias localidades de la provincia de Segovia, convocado por la Excma. Diputación Provincial, así como del pliego de condiciones, que se acepta íntegramente, y de los proyectos correspondientes, se compromete a ejecutar las que a continuación se detallan, por el precio de:

A) Campo de fútbol en Cantalejo ... pesetas (en número y letra).

B) Campo de fútbol en Cuéllar ... pesetas (en número y letra).

C) Campo de fútbol en El Espinar ... pesetas (en número y letra).

D) Campo de fútbol en El Espinar (Barrio de San Rafael) ... pesetas (en número y letra).

E) Campo de fútbol en Riaza ... pesetas (en número y letra).

F) Campo de fútbol en San Ildefonso ... pesetas (en número y letra).

G) Campo de fútbol en Turégano ... pesetas (en número y letra).

(No poner las que no interesen.)

Al propio tiempo, y como obras complementarias o mejoras, sin menoscabo alguno de las condiciones del pliego y por el mismo precio, se ofrecen las que en documento separado se indican.

..., a ... de ... de 1974.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 16 de abril de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta.

1454

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que con esta fecha quedan expuestas, en la Secretaría de esta Corporación, las cuentas generales de los siguientes presupuestos: Ordinario de 1973, Especial de Cooperación a Obras y Servicios Municipales de 1973, Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia de 1973, Especial del Servicio de Mejora Ganadera de 1973 y Especial del Patronato de Desarrollo del año 1973, todo ello a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 17 de mayo de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1414

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don Octavio Adanero Palomo la venta de un sobrante de vía pública sito en la calle de José Zorrilla, frente al número 97 de la misma, en esta capital, de 56,13 metros cuadrados de superficie, al amparo de su condición de colindante, se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado segundo de Bienes de la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1377

Ayuntamiento de Torreiglesias

Concurso

El día 22 de junio próximo, y hora de las diecinueve, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de la música que ha de amenizar las fiestas, durante los días 15 y 16 de agosto y 1 y 2 de septiembre, en este Municipio.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Modelo de proposición y demás detalles para tomar parte en el mismo, quedan reflejados en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torreiglesias, a 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, A. Sacristán.

1395

Ayuntamiento de Muñoveros

Concurso

El día 22 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de la música que ha de amenizar las fiestas, durante los días 1.º de agosto, 13 de septiembre (noche) y 14 y 15 de dicho mes de septiembre.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que, a tenor de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Modelo de proposición y demás detalles para tomar parte en el mismo, quedan reflejados en el pliego de condiciones que sirve de base a este concurso y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Muñoveros, a 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, Miguel Santos Otero.

1373

Ayuntamiento de Arcones

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta para la contratación de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable a Arcones, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano.

Objeto: La adjudicación de la obra de ampliación del abastecimiento de agua a Arcones.

Tipo de licitación: 1.775.799 pesetas.

Garantía: La provisional, que se acompañará a la plica, será del 2 por 100 del tipo de licitación, 35.514 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del remate.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de agua potable a Arcones, se compromete a ejecutarla, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la licitación, en días laborables y horas de diez a trece.

Apertura de proposiciones: La apertura de las plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que transcurran los veinte días hábiles.

Si quedase desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Arcones, 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Antonio Sanz.

1426

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a segunda subasta pública la instalación de nuevo alumbrado público en los Barrios de este Municipio, La Salceda y El Valle, según proyectos firmados por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, y demás pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de tasación es de quinientas cuarenta y cinco mil treinta y cinco pesetas (545.035), y para tomar parte en la subasta se exige una fianza provisional de trece mil seiscientas veinticinco pesetas, elevándose a definitiva al cinco por ciento del importe de la contrata.

El plazo para la realización de las obras será de cincuenta días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los días hábiles, lunes, miércoles y viernes, de nueve a once de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las once horas del veinte hábil, siendo la apertura a las once horas del veintiún día, también hábil, del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

El pago se hará con cargo a la consignación en presupuesto extraordinario aprobado al efecto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y, además de ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se pondrá en ella una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas, acompañadas de la carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada del modelo que también se inserta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., y provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de instalación de nuevo alumbrado público en los Barrios de este Municipio, La Salceda y El Valle, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Declaración jurada: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro sobre instalación de nuevo alumbrado público.

(Fecha y firma.)

Torre Val de San Pedro, 15 de mayo de 1974.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1352

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso público para la adquisición de un grupo electro-bomba, de 40 caballos, para el servicio de elevación de agua de abastecimiento público, a cuyo efecto se halla, en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, a 9 de mayo de 1974.—El Alcalde, Angel González.

1416

Ayuntamiento de Los Huertos

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante un plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 8 y 9 de septiembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Los Huertos, 15 de mayo de 1974.—El Alcalde-Presidente, Mariano González.

1375

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Diego Gálvez Martín solicita licencia para instalar una estación de servicio para venta de productos petrolíferos en esta localidad, calle Rasero.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 8 de mayo de 1974.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

1388

Ayuntamiento de Orejana

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta de la obra de ampliación del abastecimiento de agua al Barrio de Sanchopedro, construccción de un depósito regulador, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Orejana, 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1393

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en el expediente de subasta pública de parcelas municipales edificables, radicantes en el extinguido "Descansadero de ganados-Pradera de los eriales", se expone al público, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, pudiendo ser examinados en Secretaría municipal.

Fresneda de Cuéllar, 9 de mayo de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

1394

Ayuntamiento de Aguilafuente

Habiendo sido solicitada por don Miguel Olmos Aguado la devolución de la fianza constituida para responder de la subasta de maderas del año forestal 1972-73, del monte número 8 del Catálogo, denominado "El Pinar", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Aguilafuente, a 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz.

1418

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la celebración de festejos taurinos en esta ciudad de Cantalejo, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cantalejo, a 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1419

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Finalizado el aprovechamiento del fruto de piña albar en los montes número 103 y 106 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominados "El Pinar" y "Pinar de Villa", campaña de 1973-74, y solicitado por los adjudicatarios don Apolinar Arranz Arranz y don Germán Herrero García la cancelación de la garantía definitiva que tienen constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato.

Coca, 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

1420

Ayuntamiento de Armuña

Anuncio sobre colocación de cebos envenenados

Presentada en esta Alcaldía por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carbonero de Ahusín la autorización concedida por la Jefatura Provincial del del ICONA, con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para colocar cebos envenenados en el coto privado de caza SG-1-0096, como titular del mismo, ubicado en el término de Carbonero de Ahusín, por un plazo de validez de treinta días naturales, se hace público para general conocimiento del vecindario y de los pueblos limítrofes, con la advertencia de que dicho plazo ha sido fijado de común acuerdo con el interesado, en el período comprendido en los treinta días naturales siguientes a los cinco de publicación en el B. O. de la provincia de este anuncio.

Cebos autorizados: Ovo-urraquil y bombona de butano en Las Zorreras.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en evitación de los daños que pudieran causar a persona, ganados y animales domésticos.

Armuña, a 15 de mayo de 1974.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

1383

MARTIN MIGUEL

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 692 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Martín Miguel, 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Teógenes Palomo.

1452

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 18 de mayo de 1974. El Alcalde, Hermenegildo González.

1411

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de 1958 (para pavimentación de calles) y 1969/1 (para financiar la aportación municipal a las obras de acondicionamiento de la travesía por Cuéllar de la C. N. 601); sus justificantes y el dictamen de la Comisión municipal permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en debida forma.

Cuéllar, 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1412

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia en el presupuesto extraordinario de urbanización, instalaciones deportivas y otros gastos, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 10 de abril de 1974.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1421

VILLEGUILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villeguillo, a 14 de mayo de 1974.—El Alcalde, M. Miranda.

1428

CARBONERO EL MAYOR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor, 13 de mayo de 1974.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1446

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, E. Galindo.

1402

MORALEJA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, así como la de valores auxiliares de dicho presupuesto, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por el plazo de quince días, y durante éstos y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Cuéllar, a 9 de mayo de 1974.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BASARDILLA 1403
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 1407
BERCIAL 1408
FUENTE DE SANTA CRUZ 1410
MELQUE DE CERCOS 1438

1439

CALABAZAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escritos los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calabazas, 14 de mayo de 1974.—El Alcalde, U. Pecharromán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

MUÑOVEROS 1444

1443

LA HIGUERA

Este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto de saneamiento en la localidad, confeccionado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano.

Queda el mismo sometido a información pública durante el plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Higuera, 4 de mayo de 1974.—El Alcalde.

1447

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, E. Galindo.

1445

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios e impuestos que a continuación se indican, año 1974:

Arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana.

Tasa por desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Juarros de Voltoya, 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, E. Galindo.

1451

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Confeccionados los padrones para la exacción del arbitrio municipal de rústica y urbana de este término para los años 1973 y 1974, y aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de mayo de 1974. El Alcalde, Hermenegildo González.

1448

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Don Miguel Maricalva González, por sí y en nombre de su madre, doña Elena González Portal, y de sus hermanos, don Julián y don Jacinto Maricalva González, solicita licencia municipal para instalación de almacenamiento y distribución de gas propano con destino a calefacción y usos domésticos en edificio, locales y viviendas de su propiedad, sitos en la calle de la Iglesia, número 2, de esta población, según proyecto técnico de la Casa MIR, S. A., de Madrid.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

El Espinar, a 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1442

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de música de dulzaina y tamboril que actuará durante las fiestas locales de 1974, a celebrar en esta localidad durante los días 2 de julio, 6, 24 y 25 de agosto, 8, 9, 14 y 15 de septiembre y 8 de diciembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Santiuste de Pedraza, a 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, Juan García.

1434

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración de concurso público para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de esta villa, durante los días 14. 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1435

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración de concurso público para la contratación de dos festejos taurinos, a celebrar los días 15 y 16 del próximo mes de agosto con motivo de las fiestas locales de Nuestra Señora de la Asunción, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1450

Ayuntamiento de Matabuena

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de San Cristóbal y Nuestra Señora del Carmen, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Matabuena, a 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, Gabriel Encinas.

COMUNIDADES

1398

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Solicitada por los rematantes de los aprovechamientos de maderas y resinas del monte número 110, de los propios de esta Comunidad, correspondiente al año forestal 1972-1973, la devolución de la fianza que constituyeron para la buena ejecución de los mismos, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que, durante quince días, se encuentra el expediente en Secretaría para su examen y presentación de reclamaciones.

Migueláñez, 7 de mayo de 1974.—El Presidente, Lucinio Herranz de Pedro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8